



RESOLUCIÓN No 044

(23 FEB 2017)

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal de 2017”

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Nación suscribió el Contrato de Préstamo 2755 OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID para ejecutar el programa “Fortalecimiento de la Defensa Jurídica del Estado”, a través de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación - DNP, con un plazo de ejecución de cuatro años.

Que el BID con fecha 15 de octubre de 2014, comunicó la no objeción para extender el plazo de los desembolsos hasta el 30 de noviembre de 2018, luego de haber surtido el trámite ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que la Ley 1815 del 2 de diciembre de 2016 decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, apropiando en el Presupuesto de Inversión para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Programa 1205 – Defensa Jurídica del Estado, Subprograma 0800 – Intersubsectorial Justicia, una partida por valor de \$7.387.956.510.

Que mediante Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos, se asignó a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el proyecto 1205-0800-1, “Fortalecimiento de la Defensa Jurídica del Estado”, una partida presupuestal por valor de \$7.387.956.510.

Que mediante Resolución 425 del 29 de diciembre de 2016, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de Gastos de Inversión, programa “Fortalecimiento de la Defensa Jurídica del Estado” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal de 2017.

Que se requiere optimizar la ejecución de inversión durante la presente vigencia y para el efecto se necesita contracreditar el componente 4, Administración y Supervisión, cuyo saldo no será ejecutado en 2017, para acreditar el componente 2, Mejora de la gestión del ciclo de defensa jurídica, con el fin de adicionar recursos que se solicitan para atender los gastos que corresponden a la Fábrica de Software.

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal de 2017”

Que la Oficina Asesora de Planeación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, emitió concepto favorable mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2017, para realizar la modificación, frente a lo aprobado en el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la Defensa Jurídica del Estado”.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar la modificación presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión a nivel desagregado de la Subunidad 12-10-00-001 “Contrato de Préstamo BID 2755 OC/CO ANDJE”, para la vigencia 2017; así:

Prog	Sprg	Proy	Sproy	Comp	Descripción	Contra crédito	Crédito
1205	0800	1	0	4	Administración y supervisión	15.013.792	
1205	0800	1	0	2	Mejora de la gestión del ciclo de defensa jurídica		15.013.972
TOTAL						15.013.792	15.013.972

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 23 FEB 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL ABELLO ALBINO
Secretaria General

Proyectó: Maritza Cardozo Guzmán
Revisó y Aprobó: Luz Jheyn Aguilar González
Iván Ernesto Morales Celis
Fernando Pereira Toro